

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ENTREGADA EN
Fecha **29 DIC 2010**

R30

CÉDULA

29 DIC 2010

DE NOTIFICACIÓN

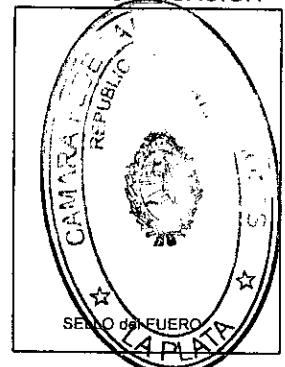
FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES

Dr. Osvaldo H. Bassano

DOMICILIO: calle 13 N° 831/833 8° Piso dpto A (Est. Longhi-Sautel-Bassano)

CONSTITUIDO

IPD del DOMICILIO



CARÁCTER:

(urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:

(Insania art. 626 - Amparo - Hábeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/141 - C.P.C.C. - Art 129 C)

<i>739</i>	17504/10	ZONA 6	FUERO FP	SALA III CIVIL	(Testar lo que no corresponda)		
					COPIAS NO	PERSONAL SI/NO	OBSERVACIONES SI/NO

REZ:

NOTIF. NEGATIVA

Hago saber a Ud. que en el presente expediente caratulado: "ADDUC y otros c/EN y otros s/amparo" que se tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "///Plata, 28 de diciembre de 2010. Y VISTOS...RESUELVE: I) Revocar la sentencia apelada y, en su mérito, hacer lugar a la acción de amparo entablada por la Unión de Usuarios y Consumidores, la Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores (ADDUC) y la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (DEUCO) contra el Estado Nacional y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENERGAS).II) En virtud de lo anterior, declarar la inconstitucionalidad y, en consecuencia, el cese de la aplicación en la jurisdicción territorial del Juzgado Federal n° 3 de Lomas de Zamora, del Decreto n° 2067 del 27/11/08 (B.O. 3/12/08) y normas complementarias, Resolución n° 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 12/12/08 - B.O. 23/12/08; Resoluciones n° 466/08, n° 563/08, n° 566/08 dictadas por el Ente Regulador del Gas (ENERGAS).III) Declarar las costas de ambas instancias en el orden causado atento a la naturaleza de la cuestión debatida (art. 68, 2do. párr, del CPCCN por remisión, art. 17, ley 16.986). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo: Dres. Antonio Pacilio - Carlos Alberto Nogueira (Jueces de Cámara) NOTA: se deja constancia de que el Sr. Juez de esta Sala Dr. Carlos Alberto Vallefin no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 RJN). Dra. Concepción Di Piazza de Fortín Secretaria CFALP"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

La Plata, 29 de diciembre de 2.010.


CONCEPCION DI PAZZA de FORTIN
SECRETARIA DE LA CAMARA FEDERAL
DE APELACIONES DE LA PLATA